Experiencia extranjera sobre llamadas falsas a teléfonos de emergencia

Chile, Alemania, Corea del Sur, y España

Autora

Claudia Cuevas Saavedra
Email ccuevas@bcn.cl
Tel.: (56) 2 2270 1883

Nº SUP: 149630

Resumen

Alemania, Chile y España sancionan a las personas que efectúen llamadas falsas a teléfonos de emergencia en sus Códigos Penales.

Corea del Sur además de sancionar en su Ley Penal este delito, lo incluye en otras regulaciones, extendiendo su penalización a normativas tales como incendios y delitos menores.

Las sanciones varían, por una parte, respecto a la prisión: desde reclusión menor en su grado mínimo en Chile, hasta 3 meses y 1 día en el caso de España, Alemania hasta 1 año y Corea del Sur hasta 5 años.

Por otra parte, en lo que dice relación a multas, no se encontró información que Chile disponga de éstas; si bien, Alemania y España las mencionan, éstas no precisan montos; en tanto, Corea del Sur la establece en 10 millones de wones (casi 7 millones de pesos) y, en caso de alarma de incendios, impone trabajo forzado hasta un máximo de 5 años y una multa de 50 millones de wones (casi 35 millones de pesos).

Introducción

Este documento responde a la consulta sobre la normativa existente respecto a las llamadas falsas realizadas a teléfonos de emergencia en la experiencia extranjera.

El informe aborda los países donde hubo hallazgos de legislación que aborda este tipo de llamadas: Chile, Alemania, Corea del Sur y España e incluye un anexo con los proyectos de ley, actualmente, en el Congreso Nacional de Chile.

Para la elaboración del trabajo se utilizó la información[1] disponible en los sitios gubernamentales y sistemas legislativos de los países seleccionados.

Traducciones de la autora.

[1] La información de los sitios web, chequeados al 9 de septiembre, puede variar en el corto plazo.

I. Chile

La regulación relativa a llamadas falsas a teléfonos de emergencia se introdujo, el año 2002, con la modificación al **Código Penal**, la cual tenía por objeto proteger la seguridad de los voluntarios de los cuerpos de bomberos en actos de servicio y que agrega los siguientes artículos[2]:

- Art. 268°: El que diere falsa alarma de incendio, emergencia o calamidad pública a los Cuerpos de Bomberos u otros servicios de utilidad pública, incurrirá en la pena de reclusión menor en su grado mínimo. La que va de 61 a 540 días;

- Art. 269°: El que impidiere o dificultare la actuación del personal de los Cuerpos de Bomberos u otros servicios de utilidad pública, destinada a combatir un siniestro u otra calamidad o desgracia que constituya peligro para la seguridad de las personas, incurrirá en la pena de presidio menor, en su grado mínimo a medio. La que va de 541 días hasta 3 años.

II. Alemania

El **Código Penal** (*Strafgesetzbuch, StGB*), en su Sección 145°, sobre Abuso de las Llamadas de Emergencia e Interferencia con los Recursos de Prevención de Accidentes y de Socorro, señala que quien, intencional o conscientemente, haga mal uso de las llamadas o señales de emergencia o simule que la asistencia de otros es necesaria debido a un accidente, peligro común o emergencia, será castigado con pena de prisión de hasta un (1) año o multa[3].

Además, quien, intencionalmente o a sabiendas, retire, desfigure o distorsione el significado de las señales de advertencia o prohibición que sirven para prevenir accidentes o un peligro común, o retire, altere o inutilice el equipo de protección que sirve para prevenir accidentes o un peligro común, o el equipo de rescate diseñado para prestar auxilio tras accidentes o en caso de peligro común, incurrirá en pena de prisión de hasta dos (2) años o multa, a menos que el acto esté sujeto a una sanción en virtud de los artículos 303 o 304 (daño a la propiedad)[4].

III. Corea del Sur

Las sanciones por llamadas de emergencia falsas están estipuladas en diversas leyes y reglamentos. Según las circunstancias, puede aplicarse la Ley Criminal, la Ley Marco de Servicios de Extinción de Incendios y la Ley Delitos Menores[5]:

De acuerdo con el Art. 137º, sobre Obstrucción al Desempeño de Funciones Oficiales por Medios Fraudulentos de la **Ley Penal** (*Criminal Act*, en coreano *형법/刑法*) quien interfiera fraudulentamente en el desempeño de funciones de un funcionario público[6] será castigado con pena de prisión con trabajos forzados de hasta cinco (5) años o multa de hasta diez (10) millones de wones[7] [8].

[2] Código Penal de 1874, última modificación 2025.
[3] Código Penal de 1871, última modificación 2024.
[4] *Ibidem*.
[5] Agradecimientos al Cónsul de Corea del Sur, señor Kiseob Park, por la información provista.
[6] Los bomberos son empleados públicos.
[7] De acuerdo con el tipo de cambio del Banco Central, al 8 de septiembre, un won corresponde a $1.386 (pesos chilenos).
[8] *Criminal Act* de 1953, última actualización 2023.

La **Ley Marco de Servicios de Extinción de Incendios** (*Framework Act on Firefighting Services*, en coreano *대응형 소방서비스법*), en su Art. 50º, dispone una pena de prisión con trabajos forzados por un máximo de cinco (5) años o con una multa que no exceda de 50 millones de wones a quien -numeral 4- obstaculice el uso justificado de un dispositivo de emergencia para la de extinción de incendios, perjudicando la utilidad u obstruyendo el uso legal de los mismos sin justas razones[9].

La **Ley Delitos Menores** (*Punishment of Minor Offenses Act*, en coreano *경범죄처벌법*), en su Art. 3°, numeral (4), define la Denuncia falsa cuando cualquier persona denuncie falsamente a funcionarios públicos un delito o un desastre que no se ha cometido o no ha ocurrido, en cuyo caso el responsable de esta llamada será castigado con una multa no superior a doscientos mil (200.000) wones, con detención o con una multa por negligencia[10].

IV. España

El **Código Penal**, en su Art. 561°, señala que quien afirme falsamente o simule una situación de peligro para la comunidad o la producción de un siniestro a consecuencia del cual es necesario prestar auxilio a otro, y con ello provoque la movilización de los servicios de policía, asistencia o salvamento, será castigado con la pena de prisión de tres (3) meses y un (1) día a un (1) año o multa de tres (3) a dieciocho (18) meses[11] [12].

Anexo

Los siguientes son los proyectos de ley (Tabla 1) que sobre la materia se encuentran en el Congreso Nacional de Chile[13]:

Tabla 1: Proyectos de ley en trámite legislativo relativo a llamadas de emergencia.

Proyecto de ley	N° Boletín	Estado	Último trámite
Proyecto de ley para sancionar las llamadas telefónicas falsas o maliciosas realizadas en estados de excepción constitucional.	13589-07	Archivado	2024
Modifica el Código Penal para incorporar una pena de multa aplicable al delito de falsa alarma de incendio, emergencia o calamidad pública	15721-07	Primer Trámite Comisión Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Cámara	2023
Modifica Ley General de Telecomunicaciones, para imponer a los concesionarios, la entrega de información a Carabineros de Chile y otros servicios de emergencia en los casos que indica y, sancionar el uso indebido de llamadas a dichos servicios.	9597-07	Segundo Trámite Seguridad Ciudadana, Cámara	2021

[9] *Framework Act on Firefighting Services* de 2003, última actualización 2024.
[10] *Punishment of Minor Offenses Act* de 2012, última actualización 2017.
[11] El texto de la norma indica la multa en “meses”.
[12] *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, última actualización 2024.
[13] Sistema de Tramitación de proyectos del Senado, 2025.

Proyecto de ley	N° Boletín	Estado	Último trámite
Sanciona con mayor rigor las falsas alarmas públicas.	7018-25	Segundo Trámite Comisión Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Senado	2018
Aumenta en un grado la pena del delito de falsa alarma, cuando ocasione un tumulto, conmoción pública o altere la seguridad o el orden público.	6791-06	Archivado	2016
Modifica el Código Penal respecto del delito y de la falta relativos a falsas alarmas hechas a la autoridad o servicios públicos.	9678-07	Primer Trámite Comisión Transportes y Telecomunicaciones, Senado	2015
Modifica el Código Penal fortaleciendo las normas de protección a los voluntarios de los cuerpos de bomberos en actos de servicio.	9948-07	Primer Trámite Comisión Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Cámara	2015
Modifica el Código Penal sancionando las falsas alarmas.	7106-07	Primer Trámite Comisión Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Cámara	2010
Modifica el artículo 268 bis del Código Penal, en el sentido de endurecer las penas aplicables al delito de falsas alarmas de emergencia, desastres o calamidad, estableciendo responsabilidad civil para las personas que indica en caso de que el autor del delito fuere menor de edad.	5791-07	Primer Trámite Comisión Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Cámara	2008
Agrega inciso segundo nuevo al artículo 268 bis del Código Penal, estableciendo la obligación de pago al autor o autores de falsas alarmas de desastres o calamidades.	4176-07	Primer Trámite Comisión Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, Cámara	2006
Sanciona llamadas abusivas a sistemas de emergencia	3859-09	Primer Trámite Comisión Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, Cámara	2005

Fuente: Elaboración propia en base al Sistema de Tramitación de proyectos del Senado.

Referencias generales

Chile. Senado (2025). *Sistema de Información Legislativa del Senado*. Disponible en: http://bcn.cl/2cstq (septiembre, 2025).

Referencias normativas

Chile (1874, última modificación 2025). *Código Penal. Modificación.* Disponible en: https://bcn.cl/2f6m7 (septiembre, 2025).

Alemania (1871, última modificación 2024). *Strafgesetzbuch, StGB*. Disponible en: https://bcn.cl/5trafF (septiembre, 2025).

Corea del Sur

--- (2012, última actualización 2017). *Punishment of Minor Offenses Act*. Disponible en: https://bcn.cl/Gu24ct (septiembre, 2025).

--- (2003, última actualización 2024). *Framework Act on Firefighting Services*. Disponible en: https://bcn.cl/4RlrQk (septiembre, 2025).

--- (1953, última actualización 2023) *Criminal Act*. Disponible en: https://bcn.cl/iLaLP3 (septiembre, 2025).

España (1995, última actualización 2024). *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. Disponible en: https://bcn.cl/0OdhFP (septiembre, 2025).

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.